**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**EJÉRCITO NACIONAL**

**AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJERCITO**
**APOYO LOGÍSTICO**
**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 067-APOYOLOGISTICO-2022 PROCESO 080-2022**

**Acta No.** 00571427 /
**Reg. Al folio** _____ /

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 28 JUN 2023

CONTRATANTE: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJERCITO – APOYO LOGÍSTICO** Representado Legalmente por el Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército y Ordenador del Gasto Señor Teniente Coronel **ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS.**

CONTRATISTA: **INTERLAT COLOMBIA S.A.S.**
Nit. 900.090.722-9
Representante Legal
LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO
C.C. No. 17.3
Carrera 15 No. 86B - 82 Piso 4
Correo: chaquea@interlat.co – licitaciones@interlat.co
Teléfono: 6410186 – 3143484361 – 3203045552

SUPERVISOR: Capitán MARÍA CATALINA VELÁSQUEZ DE DIOS

ASUNTO: LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-APOYOLOGÍSTICO-2022 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 080-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL ""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022".

Entre los suscritos a saber el Señor Teniente Coronel ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 7.715.759, expedida en Neiva - Huila, quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00009670

del 17 de diciembre de 2021 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N°000057 de fecha 17 de diciembre de 2021 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO, con NIT. 800.130.632-4 por una parte y por la otra **INTERLAT COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.090.722-9, , Representante Legal LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO C.C. No. 17.333.384, Bogotá D.C.**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

## C O N S I D E R A C I O N E S

**ANTECEDENTES**

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **ESTUDIOS PREVIOS:** | **30 DE MARZO DE 2022:** ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No. 080-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"** |
| **PONENCIAS:** | **N/A** |
| **ACTAS:** | |
| **RESOLUCIONES:** | **N° 00001941 DEL 29 DE MARZO DE 2022** POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITES ESTRUCTURADORES, COMITES EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No **080-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022** |
| **FORMULARIOS:** | **FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N° 1 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"**<br><br>**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N° 2 DEL** |

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-**APOYOLOGÍSTICO-2022**, SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJERCITO - APOYO LOGÍSTICO Y **INTERLAT COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.090.722-9 , Representante Legal LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO C.C. No. 17.333.384, Bogotá D.C**, CUYO OBJETO ES EL **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022**".

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"**

**ADENDA**

**OTROS:**

**PLAN DE NECESIDADES N 001 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022** QUE EMITE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJECITO, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES,ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022".

**INVITACIÓN PÚBLICA DEL 30 DE MARZO: DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No No. 080-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"**

## I. DATOS DEL CONTRATO

**CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**OBJETO:** **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022**".

**VALOR DE LA ACETACIÓN DE OFERTA:** : es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($48.591.000,00) (incluido IVA), amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS

PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS", el total del presupuesto correspondiente a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18922 de fecha 28 de marzo de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

Lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente tabla previo ajuste de cantidades, así

| ÍTEM | NOMBRE DEL SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ADJUDICADA | % IVA APLICABLE | PRECIO UNITARIO NETO | VALOR IVA | Precio Unitario (incluido IVA) | VALOR TOTAL (incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | | | | | | | | | |
| A-02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA | | | | | | | | | |
| 1 | MONITOREOS DE MEDIOS | DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | UN | 9 | 19% | $ 4.536.974,79 | $ 862.025,21 | 5.399.000,00 | 48.591.000,00 |
| TOTAL | | | | | | **$ 4.536.974,79** | **$ 862.025,21** | **$ 5.399.000,00** | **$ 48.591.000,00** |

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

**CONDICIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico No. 2 "especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento", de la Invitación Pública No. 080-APOYOLOGISTICO-2022.

| ÍTEM | NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | | | |
| 02-02-02-008-003-07 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA | | | |
| 1 | | Servicio permanente de monitoreo de medios de comunicación masiva como son prensa, radio, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, en el campo nacional e internacional; así mismo, servicio de alertas de radio y televisión en tiempo real, transcripción y descarga de archivos, televisión y radio con destino a la Dirección de Comunicaciones estratégicas del Comando del Ejército en tiempo real.<br><br>**TEMAS:**<br>• Todo lo relacionado con las Fuerzas Militares o cualquier tema que sea requerido; sobre Comandantes militares en todos los niveles, Divisiones, Brigadas, Unidades Fuerzas de Tarea del Ejército Nacional, en todas las regiones del país y fuera de él, así como personal militar y civil que haga parte activa y en retiro de la institución. | MES |

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-**APOYOLOGÍSTICO-2022**, SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJERCITO - APOYO LOGÍSTICO Y **INTERLAT COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.090.722-9 , Representante Legal LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO C.C. No. 17.333.384, Bogotá D.C**, CUYO OBJETO ES EL **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022**".

| ÍTEM | NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|

- Presidencia de la República, Ministerio de Defensa, Ministerios cuyos temas se relacionen con Seguridad, Defensa, Comando Ejército y cualquiera que sea requerido.
- Relaciones internacionales, guerrilla, terrorismo, bandas criminales, delincuencia común, narcotráfico, minería ilegal, disposiciones gubernamentales y legales relacionadas con los Derechos Humanos, D.I.H, Corte Penal Internacional, los entes a nivel internacional que se requiera en su momento, al igual que los aspectos jurídicos y legales relacionados con las Fuerzas Militares y demás de carácter militar, dentro de la institución.

**INFORMES:**

1.**Resumen de Noticias:**
*Informes diarios así:
05:00 Hrs. Primer Informe
09:00 Hrs. Segundo Informe
15:00 Hrs Tercer informe incluido monitoreo regional
18:00 Hrs. Cuarto informe incluido monitoreo regional.

*La información debe ser enviada mediante correos electrónicos. Cada documento transcrito en formato Word editable empleando la plantilla asignada por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas DICOE para su fácil consulta
*Se debe enviar el desarrollo de cada una de las noticias que estén incluidas dentro del resumen de noticias
*Los registros deben ir híper vinculados al documento tal y como fue impreso o salió al aire.

**2. Descargas de archivos de Radio, TV y Prensa:**
*Se debe garantizar el envío en medio magnético y por el grupo de WhatsApp archivos de radio, tv y prensa en el momento que se requiera y de forma inmediata, cuando se generen noticias de los temas de interés institucional requeridos. De acuerdo a lo asignado por la DICOE.

**3. Transcripciones:**
*Se deben enviar a solicitud de la DICOE la transcripción de la noticia requerida. La solicitud se realizará a través de llamada telefónica, chat, o correo electrónico. Adicional, la empresa debe transcribir todas las noticias y discursos que sean emitidos por el señor General Comandante del Ejército Nacional, o cualquier portavoz que se haya pronunciado en alguno de los medios de comunicación, según los requerimientos de la Institución; adicionalmente se requieren la recepción de informes temporales temáticos por parte de la entidad que se contrate.

**FORMA DE ENTREGA:**

**1. Soporte en Radio:**
*Debe ofrecer el servicio de monitoreo y transcripción durante 24 horas continuas de los siguientes noticieros y programas de opinión de las siguientes emisoras: Caracol, RCN, La Fm, La W, BLU Radio, Radio Santa Fé, La Luciérnaga, Hora 20, La Hora de la Verdad y las demás emisoras que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas relacionados vinculados con la Institución, al final de cada mes la entidad a contratar debe entregar a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas en medio magnético la bitácora y el archivo MP3 con las notas emitidas en las cadenas radiales de interés para la Fuerza, clasificadas por temas, al igual que las notas del Comandante del Ejército (entrevistas y/o menciones).

*La información que sea emitida a través de los medios de comunicación debe ser informada a través de llamada telefónica a la Agencia de Noticias; así mismo, debe ser enviada en formato digital a través de cualquiera de las siguientes opciones: correos electrónicos, Messenger, Whatsapp, Telegram, mensaje de texto, en tiempo real. Cada documento que se transcriba, de acuerdo al requerimiento de la DICOE, debe estar de forma exacta, indicando nombre de los personajes que intervienen en la grabación y/o transcripción, en formato Word editable vinculado mediante plantilla suministrada por la DICOE para su fácil consulta.

*Se debe garantizar el acceso a descarga de archivos vía WEB, teléfono celular inteligente, chat, de audio por el personal designado por la DICOE.

**2. Soporte en Televisión**
* Debe ofrecer el servicio de monitoreo de noticieros y programas de opinión de los siguientes canales: Caracol, RCN, Canal Uno, CM&, Canal El Tiempo, Canal Institucional, Canal Capital, Señal Colombia, City TV, Cable Noticias. Debe ofrecer el soporte de los noticieros y programas de opinión, que pueda requerir la oficina de prensa sin que esto signifique un aumento de la oferta. También debe monitorear los canales internacionales Tele Sur, Univisión, Telemundo, ABC, CNN en español, Ecuavisa y Venevisión y los demás canales de televisión nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la institución.

**3. Soporte en Prensa**
* Debe ofrecer el servicio de monitoreo de información publicada en los siguientes periódicos nacionales: El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República, Diario Mío, El Colombiano, El Mundo, El País, Diario de Occidente, El Heraldo, El Universal, El Informador, Diario del Magdalena, El Meridiano de Sucre, El Pilón, El Meridiano de Córdoba, Diario del Norte, Vanguardia Liberal, La Opinión, La Tarde, El Diario del Otún, La Patria, La Crónica del Quindío, El Liberal, La Nación, Diario del Huila, El Líder, El Nuevo Día, Diario del Sur, Extra, Publimetro, ADN, Q'hubo (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Barrancabermeja) y los demás que manejen el servicio en los periódicos nacionales e internacionales, que manejen temas relacionados con seguridad, defensa o en los temas vinculados con la

| ÍTEM | NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| | | institución. De la misma manera, debe ofrecer el servicio de monitoreo de las siguientes revistas: Semana, Gerente, Cromos, SOHO, Bocas, Caras, Kien&ke, Dinero, Poder, Dinners, Credencial, Aló, Pyme, Enter, las 2 orillas, periódicos internacionales: El País de España, The New York Time, El Mundo, Le Monde, El Washington post, The Wall Street Journal, El ABC, The Guardian, entre otras que sean requeridas o información de interés.<br><br>**4. Soporte en Internet**<br>*Debe monitorear y enviar los impactos de los portales de periódicos de los siguientes países: Venezuela, Ecuador, Brasil, Argentina, Chile, Panamá, México, Estados Unidos, España, Medio Oriente, entre otros. Así mismo, debe monitorear la página de Anncol, paginas no gubernamentales que puedan afectar los intereses institucionales, al igual como las organizaciones armadas ilegales como eln, epl y las bandas criminales entre otras que sean de interés para el Ejército Nacional.<br>*De la misma manera, debe entregar copia de las noticias y/o grabaciones que sean requeridas por parte de la Agencia de Noticias y la Oficina de Prensa, de forma magnética y virtual en el momento que sean requeridas<br>*Garantizar él envió de alertas a móviles sin enlaces para su reproducción inmediata. | |

A su vez, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación:

| No. | CONCEPTO |
|---|---|
| 1 | El contratista certifica el Servicio de monitoreo de medios de prensa y redes sociales con destino a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Servicio de análisis (noticias positivas, negativas o neutrales) y de monitoreo permanente de medios masivos de comunicación como son prensa, radio, televisión, revistas, blogs, redes sociales y portales en internet, en el campo nacional e internacional; así mismo, Servicio de alertas de radio y televisión en tiempo real, transcripción y descarga de archivos, televisión y radio, en tiempo real. Que las alertas serán entregadas en formato de texto, jpg, mp3, mp4 directamente descargados desde el grupo de WhatsApp o Telegram designado para tal fin, así como descargables desde el archivo de consulta en la web en varias resoluciones para todos los dispositivos electrónicos o de consulta. |
| 2 | El contratista certifica que cuenta con el equipo de trabajo y los equipos técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio quienes se desempeñaran durante las 24 horas del día, los siete días a la semana. |
| 3 | El contratista certifica que está en condiciones de prestar soporte técnico durante las 24 horas del día, los siete días a la semana, para lo cual debe nombrar un funcionario que esté disponible vía celular y teléfono fijo, en coordinación con la Oficina Apoyo Logístico de Comando Ejército, a través de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, indicando nombres completos, correo electrónico, número de celular. |
| 4 | El contratista certifica que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva de la información suministrada que se origina de la prestación del servicio y los archivos generados del mismo. |
| 5 | El contratista certifica que se compromete a entregar las transcripciones en formato Word, después de ser emitida la noticia o el discurso del señor Comandante del Ejército Nacional o del señor Presidente de la Repúblicas, una vez sea requerido por Oficina Apoyo Logístico de Comando Ejército, a través de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, en un plazo no superior a las 2 horas, sin que esto signifique un valor adicional en la oferta. |
| 6 | El contratista certifica que en relación al tiempo para la entrega de las transcripciones se compromete a enviar el documento escrito en un tiempo no mayor a 2 horas. |
| 7 | El contratista certifica que una vez se registre a través de radio alguna noticia relacionada con los temas requeridos en las especificaciones técnicas, informará telefónicamente a los números celulares que suministre el contratista, esto con el fin de alertar en tiempo real al personal de la Agencia de Noticias. |
| 8 | El contratista certifica que creará los usuarios que establezca la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, para la consulta de archivos en el portal WEB, sin que esto genere ningún costo adicional al ofertado. |
| 9 | El contratista certifica que durante las 24 horas del día habrá un servicio disponible para responder requerimientos y solicitudes de la Oficina de Prensa de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Así mismo, cada vez que algún hecho noticioso ocurra, enviará a manera de alerta para ser desarrollado en el informe correspondiente. |

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-**APOYOLOGÍSTICO-2022**, SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJERCITO - APOYO LOGÍSTICO Y **INTERLAT COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.090.722-9 , Representante Legal LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO C.C. No. 17.333.384, Bogotá D.C**, CUYO OBJETO ES EL **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022**".

| No. | CONCEPTO |
|---|---|
| 10 | El contratista certifica la entrega a la entidad de un backup de la información que incluye un CD mensual y que debe hacer allegar los primeros cinco (05) días de cada mes con la información del mes anterior al coordinador del área de la Agencia de Noticias de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. Esta entrega la hará con un análisis detallado de las informaciones publicada, que incluya el costo de las publicaciones expresados en COP de curso legal, así como una análisis sobre la tonalidad de cada nota (positivias, negativas o neutrales) para la imagen institucional. |
| 11 | El contratista certifica la entrega la entidad de un backup de la información técnica que incluye un disco duro extraíble portátil de una (01) tera (1000 gb) y que debe hacer allegar cuando sea requerido por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. |
| 12 | El contratista certifica que está en la capacidad de ofrecer free press (Prensa Libre), de acuerdo a los requerimientos y necesidades dela Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército, sin que esto genere un costo adicional para la entidad, indicando los costos que representa expresados en valores COP vigentes, incluyendo la tonalidad de la información si es positiva, negativa o neutral para la imagen de la institución. |
| 13 | El contratista certifica la entrega a la entidad de un análisis de Monitoreo: Qué se dice del Ejército y del Comandante del Ejército en redes sociales (Twitter, facebook, instagram, youtube y otras redes sociales emergentes), se debe hacer allegar diariamente a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. |
| 14 | El contratista certifica la entrega a la entidad de un análisis de Métricas: Alcance de las publicaciones, número de publicaciones positivas, neutras y negativas del Ejército, análisis de visibilidad de vocero y mensaje, análisis visibilidad de los comandos y sus programas, visibilidad por zona geográfica y análisis de métricas de medios propios vs otros medios y análisis de tendencias (hash/tag) del Ejército, se debe hacer allegar cada semana a la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de Comando Ejército. |

FORMA DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del contrato es decir CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($48.591.000,00) (incluido IVA), mediante giro directo a la Cuenta de Ahorros No. 66152702532, de Bancolombia de la siguiente manera:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante PAGOS PARCIALES CON CORTES MENSUALES, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción del valor total o parcial del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén (cuando aplique)
3. Informe de supervisión total o parcial con los soportes de la prestación del servicio.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional

(Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan cargo a la unidad ejecutora así: el presupuesto adjudicado para el presente proceso es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($48.591.000,00) (incluido IVA), amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS", el total del presupuesto correspondiente a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 18922 de fecha 28 de marzo de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 12 de abril de 2022

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y expedición del CRP)

**SUPERVISOR** **Capitán MARÍA CATALINA VELÁSQUEZ DE DIOS**

**CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS:** **CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067- APOYOLOGÍSTICO-2022,**

**DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE. MÍNIMA CUANTÍA No. 080-APOYOLOGISTICO-2021 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022".**

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA -. ADICIÓNESE al NUMERAL 8 VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de la siguiente manera:**

**ADICIONESE, el valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($16.197.000,00) IVA incluido, con cargo a la vigencia futura de 2023 quedando así por total de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE ($64.788.000,00) IVA incluido, teniendo en cuenta los valores discriminados en la tabla de precios, cantidades y especificaciones técnicas de la aceptación de oferta inicial.**

**CLÁUSULA SEGUNDA-. MODIFIQUESE PARCIALMENTE el NUMERAL 9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO el cual quedará así:**

**EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor total de la aceptación de oferta, es decir, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE ($64.788.000,00) IVA incluido, mediante giro directo a la Cuenta de Ahorros No. 66152702532, de Bancolombia de la siguiente manera:**

**El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante PAGOS PARCIALES CON CORTES MENSUALES, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes del cumplimiento de los siguientes requisitos:**

**1. Acta de recibo a satisfacción del valor total o parcial del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.**
**2. Entrada al Almacén (cuando aplique)**
**3. Informe de supervisión total o parcial con los soportes de la prestación del servicio.**
**4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).**

**5. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación.**
**6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGISTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.**
**7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.**

**PARÁGRAFO: Los pagos se harán con recursos asignados distribuidos en cada una de las vigencias así:**

**VIGENCIA 2022:**

**La suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($48.591.000,00) IVA incluido.**

**VIGENCIA 2023:**

| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DE RUBRO | RECURSO - SF | VR. INICIAL VIGENCIA ACTUAL 2022 | ADICION VIGENCIA FUTURA 2023 | TOTAL ACEPACIÓN DE OFERTA |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. | 10 CSF | $ 48.591.000,00 | $ 16.197.000,00 | $ 64.788.000,00 |
| **TOTALES** | | | **$ 48.591.000,00** | **$ 16.197.000,00** | **$ 64.788.000,00** |

**CLÁUSULA TERCERA -. MODIFÍQUESE PARCIALMENTE el PARÁGRAFO ÚNICO SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del NUMERAL 9, de la siguiente manera:**

**Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, el presupuesto adjudicado para el presente proceso es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($64.788.000,00) IVA incluido, amparados bajo el RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS" así:**

**- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 18922 de fecha 28 de marzo de 2022, expedido por el JEFE DE**

**PRESUPUESTO MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.**

**- OFICIO No. 2-2022-048379 de fecha 20 de octubre de 2022, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO 2023 y Comunicado No. 2022128019429743-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.8 del COMANDO DEL EJÉRCITO de fecha 27 de octubre de 2022 Autorización vigencias futuras funcionamiento 2023.**

**amparados bajo el siguiente rubro presupuestal y distribuido de la siguiente manera:**

| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DE RUBRO | CDP. | Cupo de vigencias futuras 2023 | V/R CDP | ADICIÓN VIG FUTURA |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | 18922 | No.2-2022-048379 MHCP de fecha 20 de octubre de 2022 | $ 48.591.000,00 | $ 16.197.000,00 |
| VALORES TOTALES | | | | $ 48.591.000,00 | $ 16.197.000,00 |
| TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA CON ADICIÓN VGENCIA FUTURA | | | | $ 64.788.000,00 | |

**CLÁUSULA CUARTA-. MODIFIQUESE el NUMERAL 5 PLAZO DE EJECUCIÓN de la siguiente manera:**

**El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2023, a partir de la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y expedición del CRP).**

**CLÁUSULA QUINTA –. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente instrumento se perfecciona, legaliza y ejecuta con la firma de las partes y deberá modificar la póliza de garantía única estipulada en el NUMERAL 11 de la aceptación de oferta inicial con el fin de cumplir con los requisitos de ejecución y de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato modificatorio y deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato modificatorio.**

**CLÁUSULA SEXTA –. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Los demás términos y Estipulaciones, contenidos en la aceptación de oferta No. 067-APOYOLOGISTICO-2022, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** **15 diciembre de 2022**

El contrato **067-APOYOLOGÍSTICO-2022 Y SU ADICION** se ejecutó asi :

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA | CANT TOTAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 | UN | $ 4.536.974,79 | $ 862.025,21 | $ 5.399.000,00 | 12 | $ 64.788.000,00 |
| | | | | | | **V TOTAL** | **$ 64.788.000,00** |

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO–APOYO LOGÍSTICO** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto VIGENCIA 2022 Y 2023 Asl:

| DOCUMENTO | No. | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| CDP No | 18922 | 28/03/2022 | $ 60.000.000,00 |
| RED CDP No | 18922 | 20/04/2022 | ($ 11.409.000,00) |
| ADIC CDP No | 2023 | 05/01/2023 | $ 16.197.000,00 |
| | | **V FINAL** | **$ 64.788.000,00** |
| CRP No | 32422 | 20/04/2022 | $ 48.591.000,00 |
| ADIC CRP No | 2023 | 05/01/2023 | $ 16.197.000,00 |
| | | **V FINAL** | **$ 64.788.000,00** |

## III. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. NB-100204250 con anexo 0 con fecha de expedición 12/04/2022 con los amparos de cumplimiento del contrato,calidad del servicio y pago de salarios , prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales , expedida por la Compañía de seguros "Seguros Mundiales" con Acta De Aprobación De Garantías Contractuales Nº 072 del 12 de Abril de 2022.

| RIESGO ASEGURADO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | $ 12.147.750,00 | 12/04/2022 HASTA 30/04/2023 |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | $ 12.147.750,00 | 12/04/2022 HASTA 30/04/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | $ 2.429.550,00 | 12/04/2022 HASTA 31/12/2025 |

## IV. GARANTÍA MODIFICATORIO

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. NB-100204250 con anexo 2 con fecha de expedición 23/12/2022 con los amparos de cumplimiento del contrato,calidad del servicio y pago de salarios , prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales , expedida por la Compañía de seguros "Seguros Mundiales" con Acta De Aprobación De Garantías Contractuales Nº 182 del 27 de Diciembre de 2022.

| RIESGO ASEGURADO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | $ 16.197.000.00 | 31/12/2022 HASTA 30/07/2023 |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | $ 16.197.000.00 | 31/12/2022 HASTA 30/07/2023 |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | $ 3.239.400.00 | 31/12/2022 HASTA 31/03/2026 |

## V. GARANTÍA INDICADA EN EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

| TIPO RIESGO | AMPAROS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más. |
| **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** | Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la Fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más. |

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

**Exclusiones.** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

• Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de

sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

**Cesión del contrato.** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO., serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado

sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONALAYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO. Y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las Actas que se relacionan a continuación, el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL –AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO – APOYO LOGISTICO los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

| ACTAS | FACTURA No. | VALOR FACTURA No. | ENTRADA SAP | VALOR ENTRADA SAP | VALOR TOTAL PESOS ACTA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022106007862703 DE 03/05/2022 | INT 7002 DE 03/05/2022 | $ 5.399.000,00 | 5002867765 DE 03/05/2022 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 2022106009744143 DE 03/06/2022 | INT 7008 DE 3/6/2022 | $ 5.399.000,00 | 5002893792 DE 03/06/2022 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 2022106011645383 DE 01/07/2022 | INT 7016 DE 01/07/2022 | $ 5.399.000,00 | 5002912607 DE 01/07/2022 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 20221060057366666 DE 02/08/2022 | INT 7023 DE 2/8/2022 | $ 5.399.000,00 | 5002932615 DE 02/08/2022 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 00660332 DE 2/09/2022 | INT 7037 DE 2/9/2022 | $ 5.399.000,00 | 5002954616 DE 02/09/2022 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 00738553 DE 03/10/2022 | INT 7045 DE 3/10/2022 | $ 5.399.000,00 | 5002971414 DE 03/10/2022 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 00817046 DE 02/11/2022 | INT 7057 DE 2/11/2022 | $ 5.399.000,00 | 5003002406 DE 2/11/2022 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 00886906 DE 2/12/2022 | INT 7074 DE 2/12/2022 | $ 5.399.000,00 | 5003022539 DE 02/12/2022 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 23505093 DE 26/12/2022 | INT 7085 DE 19/12/2022 | $ 5.399.000,00 | 5003040521 DE 19/12/2022 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 00095001 DE 03/02/2023 | INT 7095 DE 03/02/2023 | $ 5.399.000,00 | 5003068449 DE 03/02/2023 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 00201176 DE 03/03/2023 | INT 7100 DE 03/03/2023 | $ 5.399.000,00 | 5003076703 DE 03/03/2023 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| 00272792 DE 22/03/2023 | INT 7105 DE 22/03/2023 | $ 5.399.000,00 | 5003079709 DE 22/03/2023 | $ 5.399.000,00 | $ 5.399.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | **$ 64.788.000,00** | | **$ 64.788.000,00** | **$ 64.788.000,00** |

## VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO – APOYO LOGÍSTICO

| PAGOS EFECTUADOS | CONCEPTO Y FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| **PAGO No.1**: | OPP 139137222 DE 23/05/2022 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No438422 DE 23/05/2022 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.2** | OPP 174854322 DE 21/06/2022 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No581422 DE 17/06/2022 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.3** | OPP 224921122 DE 26/07/2022 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No847522 DE 26/07/2022 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.4** | OPP 2590061722 DE 24/08/2022 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No973822 DE 24/08/2022 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.5** | OPP 306509422 DE 26/09/2022 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No1099322 DE 24/09/2022 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.6** | OPP 330289022 DE 13/10/2022 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No1137722 DE 12/10/2022 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.7** | OPP 373538622 DE 21/11/2022 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No1253222 DE 17/11/2022 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.8** | OPP 412615922 DE 13/12/2022 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No1362322 DE 12/12/2022 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.9** | OPP 459446622 DE 29/12/2022 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No1442522 DE 28/12/2022 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.10** | OPP 53276823 DE 24/02/2023 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No109923 DE 22/02/2023 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.11** | OPP 106592123 DE 14/04/2023 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No264623 DE 03/04/2023 | $ 5.399.000,00 |
| **PAGO No.12** | OPP 106773623 DE 14/04/2023 Y OBLIGACION REGISTRO PRESUPUESTAL No265123 DE 03/04/2023 | $ 5.399.000,00 |
| **TOTAL** | | **$ 64.788.000,00** |

| **BALANCE COP** | | |
|---|---|---|
| **VALOR CONTRATO 067-2022 VIG 2022** | $ 48.591.000,00 | |

| | | |
|---|---|---|
| **ADICION CONT 067-2022 VIG 2023** | $ 16.197.000,00 | |
| **VALOR TOTAL PAGADO** | | $ 64.788.000,00 |
| **SUMAS IGUALES** | **$ 64.788.000,00** | **$ 64.788.000,00** |

## VIII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

| INFORME No | FECHA | VALOR EJECUCION FISICA | % EJECUCION FISICA | VALOR EJECUCION FINANCIERA | % EJECUCION FINANCIERA | SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INF SUP 1 | 03/05/2022 | $ 5.399.000,00 | 11,1% | $ - | 0,0% | CT CARLOS GILBERTO VARGAS CARVAJAL |
| INF SUP 2 | 03/06/2022 | $ 10.798.000,00 | 22,2% | $ 5.399.000,00 | 11,1% | CT CARLOS GILBERTO VARGAS CARVAJAL |
| INF SUP 3 | 01/07/2022 | $ 16.197.000,00 | 33,3% | $ 10.798.000,00 | 22,2% | CT CARLOS GILBERTO VARGAS CARVAJAL |
| INF SUP 4 | 02/08/2022 | $ 21.596.000,00 | 44,4% | $ 16.197.000,00 | 33,3% | CT CARLOS GILBERTO VARGAS CARVAJAL |
| INF SUP 5 | 02/09/2022 | $ 26.995.000,00 | 55,6% | $ 21.596.000,00 | 44,4% | MY AREVALO QUIÑONEZ WILLIAN |
| INF SUP 6 | 03/10/2022 | $ 32.394.000,00 | 66,7% | $ 26.995.000,00 | 55,6% | MY AREVALO QUIÑONEZ WILLIAN |
| INF SUP 7 | 02/11/2022 | $ 37.793.000,00 | 77,8% | $ 32.394.000,00 | 66,7% | CT MARIA CATALINA VELASQUEZ DE DIOS |
| INF SUP 8 | 02/12/2022 | $ 43.192.000,00 | 88,9% | $ 37.793.000,00 | 77,8% | CT MARIA CATALINA VELASQUEZ DE DIOS |
| INF SUP 9 | 26/12/2022 | $ 48.591.000,00 | 75,0% | $ 43.192.000,00 | 66,7% | CT MARIA CATALINA VELASQUEZ DE DIOS |
| INF SUP 10 | 03/02/2023 | $ 53.990.000,00 | 83,3% | $ 48.591.000,00 | 75,0% | CT MARIA CATALINA VELASQUEZ DE DIOS |
| INF SUP 11 | 03/03/2023 | $ 59.389.000,00 | 91,7% | $ 53.990.000,00 | 83,3% | CT MARIA CATALINA VELASQUEZ DE DIOS |
| INF SUP 12 | 22/03/2023 | $ 64.788.000,00 | 100,0% | $ 59.389.000,00 | 91,7% | CT MARIA CATALINA VELASQUEZ DE DIOS |
| | | | | $ 64.788.000,00 | 100,0% | |

**Nota**: De acuerdo con los documentos que reposan en la carpeta maestra la ejecución financiera se llevó a cabo al 100%, la cual no se ve reflejada en el informe de supervisión, ya que el pago fue posterior a la presentacion de dicho informe.

## IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° **067-APOYOLOGÍSTICO-2022** CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGISTICO DE COMANDO EJERCITO Y **INTERLAT COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.090.722-9, , Representante Legal LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO C.C. No. 17.333.384, Bogotá D.C**, cuyo objeto es LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022**"., será liquidada sujeto a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes; así como a lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 numeral 2, literal J) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta la fecha de plazo de ejecucion correspondiente a la fecha 2023/03/31, así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 2023/07/31, los dos meses subsiguientes el 2023/09/31 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 2026/09/31, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, la cual se encuentra acreditada en la Carpeta Maestra de la Aceptación de Oferta N° 067-APOYOLOGISTICO-2022, con documentos, de fechas 1 de Marzo de 2023, a través del cual la señor **LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO C.C. No. 17.333.384, Bogotá D.C,** Representante Legal **de INTERLAT COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.090.722-**, CERTIFICA que la se encuentra a paz y salvo en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Así mismo, certifica que de acuerdo al art 65 de la Ley 1819 de 2016 que agregó al art 114-1 E.T, el cual establece que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta, gozaran de la exoneración de aportes al SENA, ICBF y EPS, Certifico que la firma NO ES RESPONSABLE de estos pagos.

## X. CONSTANCIAS.

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA**:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO – APOYO LOGÍSTICO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 067-**APOYOLOGÍSTICO-2022** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA**

**VIGENCIA 2022**,quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO – APOYO LOGÍSTICO:**

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO – APOYO LOGÍSTICO, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 067-APOYOLOGISTICO-2022**cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022.**

XI. **PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: **RESOLUCIÓN N° 00001941 DEL 29 DE MARZO DE 2022:**

| | | |
|---|---|---|
| **Gerente del proyecto** | **CR SANDRA GARCÍA COLMENARES** Directora Dirección de Comunicaciones Estratégicas DICOE y/o quien haga sus veces debidamente encargado. | |
| **Comité estructurador** | Técnico | **ST. JEIMY ANDREA REYES DELGADO** |
| | Jurídico | **ABG. JESSICA PERDOMO BÁEZ** |
| | Económico | **ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO** |
| **Comité evaluador** | Técnico | **MY. ANGELA MARCELA OSPINA MONTEALEGRE** |
| | Jurídico | **ABG. JESSICA PERDOMO BÁEZ** |
| | Económico | **ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO** |
| **Supervisor (es) del contrato** | **Capitán MARÍA CATALINA VELÁSQUEZ DE DIOS** | |
| **Representante legal firma** | **INTERLAT COLOMBIA S.A.S.**<br>**Nit. 900.090.722-9**<br>**Carrera 15 No. 86B - 82 Piso 4**<br>**Correo: chaquea@interlat.co - licitaciones@interlat.co**<br>**Teléfono: 6410186 – 3143484361 – 3203045552**<br>**Representante Legal**<br>**LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO**<br>**C.C. No. 17.333.384** | |

XII. **PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN**

| |
|---|
| ABO.MARBY LORENA FIGUEROA RUBIO, REVISORA JURIDICA DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO |
| ECO. HECTOR ALFONSO CRUZ HENDEZ, REVISOR ECONÓMICO DE EJÉRCITO |

NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO

## XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 067-APOYOLOGISTICO-2022,** cuyo objeto LA **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022".**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO y **INTERLAT COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.090.722-9, , Representante Legal LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO C.C. No. 17.333.384, Bogotá D.C**, en los términos consignados en la presente acta.

**A C U E R D A N**

**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 067-APOYOLOGISTICO-2022** de fecha 12 de abril de 2022, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO – APOYO LOGÍSTICO** representado por el Señor Teniente Coronel **ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS – OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.715.759 de neiva, quien actua en calidad de contratante y **INTERLAT COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.090.722-9, , Representante Legal LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO C.C. No. 17.333.384, Bogotá D.C**, quien actúa en calidad de contratista.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA **N° 067-APOYOLOGISTICO-2022**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -** el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO – APOYO LOGÍSTICO** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

**TERCERO:** Suscrita por las partes, se incluirá esta acta de liquidación en la carpeta maestra y se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

**CUARTO:** Informar de la presente decisión al Señor Coronel Ayudante General del Comando del Ejército, para que de acuerdo a su competencia, se determine sobre el inicio a las acciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 28 JUN 2023 /

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-**APOYOLOGÍSTICO-2022**, SUSCRITO ENTRE EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJERCITO - APOYO LOGÍSTICO Y **INTERLAT COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.090.722-9 , Representante Legal LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO C.C. No. 17.333.384, Bogotá D.C**, CUYO OBJETO ES EL **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADOS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022"**.

**POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJERCITO – APOYO LOGÍSTICO**

**Teniente Coronel ALEX ZA[illegible]RODRIGUEZ VANEGAS**
Ordenador del Gasto
Oficial de Apoyo Logístico de Comando Ejército.

**POR EL CONTRATISTA,**

**INTERLAT COLOMBIA S.A.S.**
**Nit. 900.090.722-9**
**Carrera 15 No. 86B - 82 Piso 4**
**Correo: chaquea@interlat.co - licitaciones@interlat.co**
**Teléfono: 6410186 – 3143484361 – 3203045552**
**Representante Legal**
**LUIS CARLOS CHAQUEA BLANCO**
**C.C. No. 17.333.384**

**SUPERVISORES DEL CONTRATO**

**Capitán** MARIA CATALINA VELASQUEZ DE DIOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO 067-2022

Revisó: PS. HECTOR ALFONSO CRUZ HENDEZ
Asesor Económico Apoyo Logístico

Elaboró : PS. ABG LORENA FIGUEROA RUBIO
Asesora Jurídica Apoyo Logístico CEAYG